



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024/MDA

Ascension, 08 de enero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, con la solicitud de Zósimo Fuentes Quispe, de fecha de recepción 04 de enero del 2024, mediante el cual solicita alquiler del campo deportivo del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa), para el día 27 de julio del 2024, con el fin de realizar un evento matrimonial de su hija, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 9° Numeral 8) y Numeral 9) del mismo marco legal, establece que corresponde las atribuciones del Concejo Municipal. - Numeral 8) “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo en el Numeral 9) “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, los Gobiernos Locales, tienen como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, correspondiendo, además, regular y controlar el comercio que se ejerce en la vía pública;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2023, de fecha 05 de enero del 2024, se puso en la agenda del concejo municipal la solicitud de Zósimo Fuentes Quispe, de fecha de recepción 04 de enero del 2024, mediante el cual solicita alquiler del campo deportivo del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa), para el día 27 de julio del 2024, con el fin de realizar un evento matrimonial de su hija; por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada por el Sr. Zósimo Fuentes Quispe, posterior a ello por unanimidad se acuerda denegar lo solicitado, alegando que el Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) es de uso exclusivo deportivo puesto que al realizarse eventos no deportivos podrían ocasionar el deterioro del Patrimonio.

Que, estando al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la solicitud presentada por el Sr. Zósimo Fuentes Quispe, respecto a la solicitud de alquiler del campo deportivo del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa), para el día 27 de julio del 2024, con el fin de realizar un evento matrimonial de su hija, por los argumentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
OP
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE